

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL/DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
INTERDICTO(A): JOSÉ MANUEL MORA BERMEJO.
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 1999-0991
(Juzgado de Origen. 13 de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADORES ART. 85 DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las ocho y treinta y ocho minutos de la mañana (08:38 a.m.), del día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de las guardadoras designadas al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL/DESIGNACIÓN DE GUARDADOR del señor **JOSÉ MANUEL MORA BERMEJO**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del servidor LifeSize, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: estefanydani@hotmail.com correspondiente a la Guardadora Principal, señora **MARILU MORA BERMEJO** y a la Guardadora Suplente, señora **ROSAURA MORA BERMEJO**. Se deja constancia que a la diligencia concurren, las señoras **MARILU MORA BERMEJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.867.910 de Bogotá D.C. y **ROSAURA MORA BERMEJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.905.294 de Bogotá D.C., quienes fueron designadas mediante sentencia de fecha **15 de abril de 2021** proferida por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., como guardadoras de la persona en condición de discapacidad, señor **JOSÉ MANUEL MORA BERMEJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.108.121 de Bogotá D.C.; Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cumplimiento parcial a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el Registro Civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad (folio 100)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a las señoras MARILU MORA BERMEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.867.910 de Bogotá D.C., en el cargo de guardadora legítima principal y ROSAURA MORA BERMEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.905.294 de Bogotá D.C. en el cargo de guardadora legítima suplente de la personas en condición de discapacidad, señor JOSÉ MANUEL MORA BERMEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.108.121 de Bogotá D.C.,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarle el juramento de rigor, razón por la cual manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone; el Juzgado le da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y cuarenta y seis minutos de la mañana (08:46 A.M.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de las guardadoras antes mencionadas.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/21a706f7-73be-454a-af81-d6209436d29d?vcpubtoken=9874a176-8d7a-4da7-a4ba-5d0a1b1eaebl>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

O en su defecto, en el siguiente enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/21a706f7-73be-454a-af81-d6209436d29d?authToken=7140f352-3c50-4310-b51f-a78fade826c7>

La Juez,

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

949021787c14055ea56e7ba45289b0ba1a0646e2597b3daa0b2bf99b8769819a

Documento generado en 18/08/2021 08:57:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**